COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2

Asunción, 17 de noviembre de 2023

NOTA N°: 1320/2023

Señor/es
TRAFOSUR S.A.
Email: trafosur@trafosur.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es en referencia a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2023 "ADQUISICIÓN DE TRASFORMADOR PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 437.307**, y en virtud a lo que establece la Ley N° 2.051/2003 de **"*Contrataciones Públicas*"**, a fin de notificarle/s que por **Resolución Nº 148 de fecha 16 de noviembre de 2023** emitida por la Máxima Autoridad, ha sido Adjudicada la siguiente Empresa:

- ***TRAFOSUR S.A.***

Así mismo se encuentra a su entera disposición el Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación, para los fines que hubiere lugar.

Agradeciendo su participación para el presente llamado a Contratación, aprovecho la ocasión para saludarle/s respetuosamente.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNÁNDEZ
My DCEM - Jefe Dpto. UOC C.F. N° 2

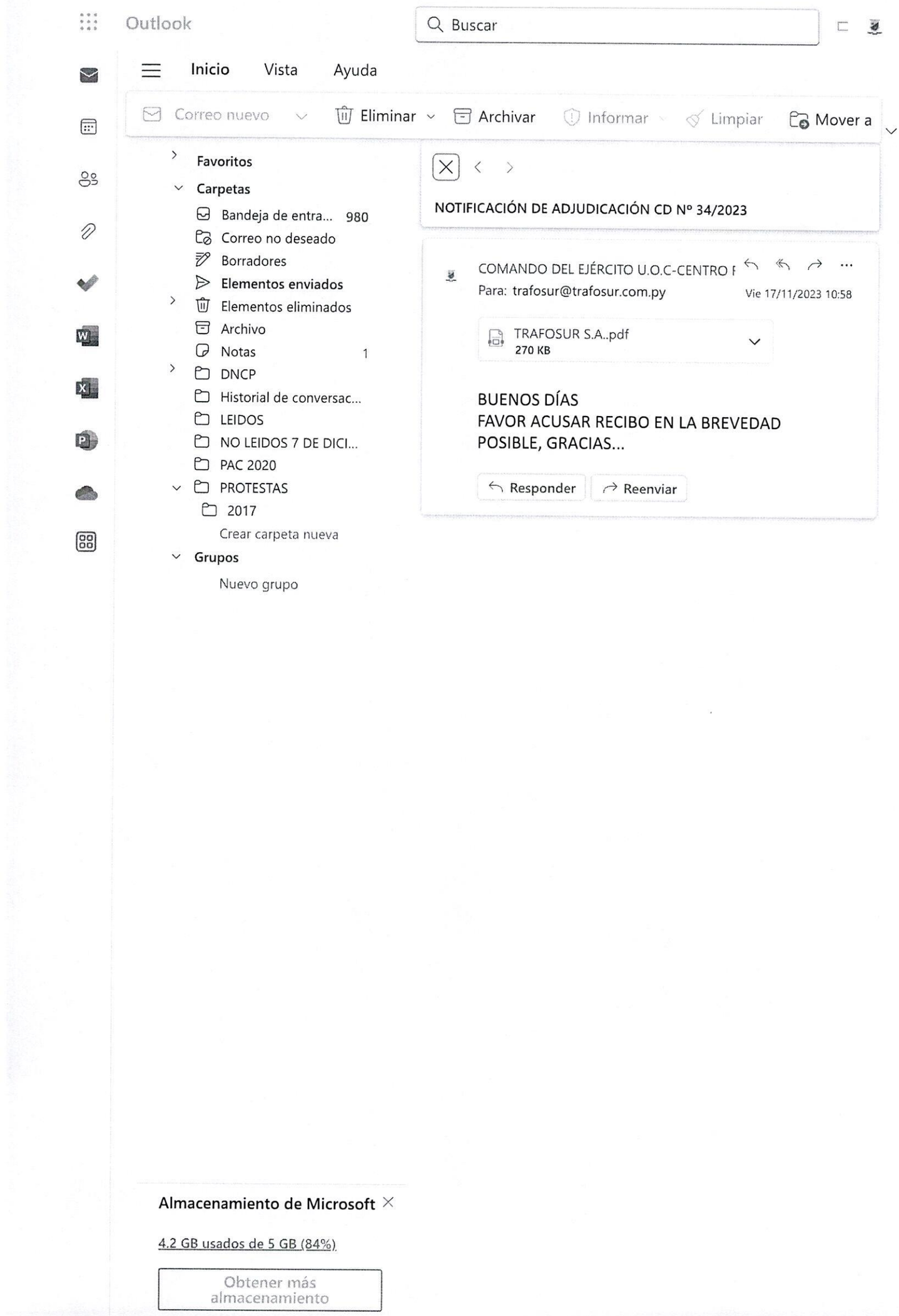
Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Informar
Limpiar
Mover a
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entra... 980
Correo no deseado
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Notas 1
DNCP
Historial de conversac...
LEIDOS
NO LEIDOS 7 DE DICI...
PAC 2020
PROTESTAS
2017
Crear carpeta nueva
Grupos
Nuevo grupo
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CD Nº 34/2023
COMANDO DEL EJÉRCITO U.O.C-CENTRO F
Para: trafosur@trafosur.com.py
Vie 17/11/2023 10:58
TRAFOSUR S.A..pdf
270 KB
BUENOS DÍAS
FAVOR ACUSAR RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE, GRACIAS...
Responder
Reenviar
Almacenamiento de Microsoft
4.2 GB usados de 5 GB (84%)
Obtener más almacenamiento

RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2490/19 - REGLAMENTACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

Artículo 7o.- Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

Artículo N° 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".